



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución S.G. N° 003*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LOS ARANCELES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA HABILITACIÓN DE LA SALA DE RADIOLOGÍA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, DEPENDIENTE DE LA V REGIÓN SANITARIA, CAAGUAZÚ.**

Asunción, 4 de enero 2020

**VISTO:**

La Nota de la V Región Sanitaria, Caaguazú con fecha 20 de diciembre de 2019, por la cual el Centro de Salud de San José de los Arroyos, dependiente de la V Región Sanitaria, Caaguazú solicita la exoneración de los aranceles correspondientes a la habilitación de la sala de Radiología y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en sus artículos 3 y 4, respectivamente, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el ámbito de la Salud Pública.

Que por Resolución S.G. N° 696, de fecha 29 de noviembre de 2018, se dispone la exoneración del pago de aranceles administrativos concernientes a trámites en general en la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, para los hospitales, centros de salud y otros establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de otras Instituciones Públicas; y se abroga la Resolución S. G. N° 1134, de fecha 27 de noviembre de 2012.

Que, conforme a los artículos 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, ha manifestado su no objeción al otorgamiento de tal exoneración.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen AJ N° 2355/2019, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución S.G. N° 003*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LOS ARANCELES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA HABILITACIÓN DE LA SALA DE RADIOLOGÍA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, DEPENDIENTE DE LA V REGIÓN SANITARIA, CAAGUAZÚ.**

♀ de enero de 2020  
Pagina N° 02/02

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Exonerar del pago de los aranceles administrativos correspondientes a la habilitación de la **Sala de Radiología del Centro de Salud de San José de Los Arroyos, dependiente de la V Región Sanitaria, Caaguazú.**

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN  
MINISTRO**